



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

### AYUNTAMIENTO DE FABERO (LEÓN)

*DECRETO de 18 de abril de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fabero (León), por el que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local. Expte.: 322/2022.*

Por medio de la presente se hace pública la resolución de la Alcaldía 62/2022, de 18 de abril de 2022, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local. Expte.: 322/2022.

#### DECRETO DE ALCALDÍA 62/2022

#### NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Constituida la Sra. Alcaldesa en su Despacho oficial, el día 18 de abril de 2022, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dicto el siguiente DECRETO:

Visto el acuerdo de 19 de noviembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Fabero por el que este se adhiere al Convenio con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la FRMP en la gestión de procesos selectivos de Policía Local.

Vistas las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo unificado para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de treinta y siete Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 23 de junio de 2021.

Vista la resolución de 21 de marzo de 2022, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de treinta y seis Ayuntamientos de Castilla y León, convocadas por Orden FYM/772/2021, de 18 de junio, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el concurso oposición, y la propuesta de adjudicación de las vacantes convocadas.

Vista la documentación presentada por D. Emilio Manuel Suárez Vidal, con DNI n.º \*\*\*1127\*\*, dentro del plazo de 15 días naturales establecido en la Base 11.3 de las Bases de la Convocatoria.

Considerando lo dispuesto en la Base 12.3, por la que se exige de la realización del curso de Formación Básica, en el supuesto de haberlo realizado anteriormente. Consta en el Registro Regional de Policías Locales la participación en la edición del año 2020. Procediendo por tanto el nombramiento como funcionario de carrera.

Considerando el artículo 62 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se establece que la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Considerando la Base 12.7, por la que se establece que una vez efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, se deberá de tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, conllevará la pérdida de los derechos en el proceso selectivo.

Considerando el artículo 21.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece la competencia de la Alcaldía en el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, incluyendo su nombramiento,

#### RESUELVO

*Primero.*– Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fabero a D. Emilio Manuel Suárez Vidal, con DNI n.º \*\*\*1127\*\*, en la categoría de Agente de Policía Local, grupo C, subgrupo C1. Debiendo de tomar posesión en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente resolución.

*Segundo.*– Notificar la presente resolución al interesado, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Agencia de Protección Civil y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de su Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de Castilla y León, con la indicación de los recursos oportunos.

*Tercero.*– Dar traslado de la resolución al departamento de personal.

*Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:*

*A) O bien RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado al anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.*



*B) O bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DIRECTO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (Art. 8 LJCA).*

*C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.*

Fabero, 18 de abril de 2022.

*La Alcaldesa,*

Fdo.: MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN